

Gobierno del Estado de Campeche**Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-04000-19-0560-2021

560-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	448,038.8
Muestra Auditada	255,596.3
Representatividad de la Muestra	57.0%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de Campeche fueron por 448,038.8 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 323,970.3 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 255,596.3 miles de pesos, que representó el 57.0% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 124,068.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", practicada al INSABI.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 569-DS-GF, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del programa del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud,

Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (programa U013 Vertiente 1 2020) y sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento previo al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para efecto de la radicación de los recursos.

3. El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020 y sus rendimientos financieros, misma que notificó a la SEFIN y al INSABI conforme a lo estipulado en la normativa en tiempo y forma; sin embargo, la cuenta bancaria no fue única en virtud de que se utilizaron cuatro cuentas adicionales a la receptora: tres para el pago de la nómina y una para realizar el pago de impuestos.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-3/97/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020 acordados por un importe de 448,038.8 miles de pesos, la SEFIN recibió a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recursos líquidos por 323,970.3 miles de pesos, mismos que ministró íntegramente en tiempo y forma al INDESALUD por lo que no generó rendimientos financieros; asimismo, los recursos en especie por 124,068.5 miles de pesos, con respecto al Acuerdo de Coordinación, a la fecha de la auditoría falta que el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa los recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI. Por otra parte, las ministraciones realizadas por la SEFIN al INDESALUD se hicieron dentro del plazo de los cinco días señalados en la normativa, por su parte el INDESALUD no informó al INSABI la recepción de los recursos líquidos del programa U013 Vertiente 1 2020.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-4/98/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020 utilizada por el INDESALUD generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 114.7 miles de pesos.

b) La cuenta bancaria en la que la SEFIN recibió y administró los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, fue única, productiva y específica; asimismo, se constató que los saldos bancarios registrados al 31 de diciembre de 2020 y al 9 de marzo de 2021, son coincidentes con los registros contables; y se verificó que no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento ni de los beneficiarios y no se transfirieron recursos a otras cuentas en las que se administraran otras fuentes de financiamiento.

6. La cuenta bancaria utilizada por el INDESALUD en la que recibieron y administraron los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 fue productiva; sin embargo, no fue específica del programa en virtud de que se utilizaron cuatro cuentas adicionales a la receptora, a las cuales se les transfirieron recursos del programa para el pago de la nómina y de Impuestos y en ellas se administraron recursos de diferentes fuentes de financiamiento. Por otra parte, el saldo bancario en la cuenta del programa al 31 de diciembre de 2020 y al 28 de febrero de 2021 coincide con los saldos contables; sin embargo, los saldos bancarios y presupuestarios a dichas fechas no son congruentes.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-7/99/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SEFIN realizó al INDESALUD la Aportación Solidaria Estatal de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 derivada del Acuerdo de Coordinación por un monto de 261,982.2 miles de pesos; sin embargo, los recursos no se transfirieron dentro de los plazos y términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-8/100/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos por 323,970.3 miles de pesos por concepto de recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 y se verificó que la información contable y presupuestal formuladas sobre los recursos del programa es coincidente.
- b) El INDESALUD, de los recursos acordados por un importe de 448,038.8 miles de pesos para el programa U013 Vertiente 1 2020, registró, contable y presupuestariamente un monto por 323,970.3 miles de pesos correspondientes a las ministraciones líquidas; y

de la diferencia por 124,068.5 miles de pesos de los recursos en especie, no proporcionó los registros contables ni presupuestarios. Cabe señalar, que a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado y notificado a la entidad federativa los recursos y validado el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

- c) El INDESALUD registró contable y presupuestariamente los recursos por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 114.7 miles de pesos generados de enero a diciembre de 2020.
- d) El INDESALUD registró erogaciones con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 323,970.3 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra de 255,596.3 miles de pesos, que corresponden al pago de servicios personales por 191,518.1 miles de pesos; materiales y suministros por 35,363.6 miles de pesos y servicios generales por 28,714.6 miles de pesos; de los cuales se constató que se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, las operaciones se encontraron soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de “operado”, identificándose con el nombre del programa y ejercicio fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Campeche, de los recursos acordados del programa U013 vertiente 1 2020 por 448,038.8 miles de pesos, le transfirieron recursos en numerario por 323,970.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron en su totalidad, que representaron el 100.0% de los recursos líquidos y el 72.3% de los acordados y de éstos fueron pagados a la misma fecha 320,174.7 miles de pesos y 323,970.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021. Cabe mencionar que existe una diferencia que corresponde a los recursos en especie por 124,068.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa los recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 114.7 miles de pesos se comprometieron y pagaron al 31 de diciembre de 2020 en los objetivos del programa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA
DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS
ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Remuneraciones al personal.	191,518.1	191,518.1	191,518.1	42.8	191,518.1	191,518.1
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.	59,313.3	59,313.3	59,313.3	13.2	56,770.9	59,313.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.	2.5	2.5	2.5	0.0	2.5	2.5
Gastos operación.	73,136.4	73,136.4	73,136.4	16.3	71,883.2	73,136.4
Subtotal recursos en numerario	323,970.3	323,970.3	323,970.3	72.3	320,174.7	323,970.3
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	124,068.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	124,068.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	448,038.8	323,970.3	323,970.3	72.3	320,174.7	323,970.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Nota1: Se encuentran pendientes recursos por un importe de 124,068.5 miles de pesos, a efectos de que el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa los recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

Nota 2: Para efectos de los porcentajes, no se consideran los rendimientos financieros generados.

Nota 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, la entidad al 31 de marzo de 2021 informó al INSABI la aplicación de recursos por 67,279.7 miles de pesos, los cuales 67,277.2 miles de pesos corresponden a recursos transversales, cifras de carácter informativo y 2.5 miles de pesos corresponden a recurso en numerario.

Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El INDESALUD destinó recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para el pago de remuneraciones al personal por 191,518.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 42.8% de los recursos acordados, sin que excediera el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado para este rubro; además, se comprobó que de éstos 156,167.8 miles de pesos que representan el 34.9% se destinó para el personal contratado hasta el 31 de diciembre de 2019 con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), cuyas funciones fueron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social y un

monto por 36,350.1 miles de pesos que representan el 7.9%, para las nuevas contrataciones de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud.

- b) El INDESALUD realizó pagos de manera excepcional hasta el 15 de abril de 2020 al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado (REPSS), designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo por 1,083.8 miles de pesos.
- c) El INDESALUD efectuó pagos correspondientes a Finiquitos e Indemnizaciones al personal administrativo del REPSS por 3,367.0 miles de pesos, con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.
- d) Los pagos que el INDESALUD realizó al personal, se verificó que se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; por último, se verificó que no se realizaron pagos de medidas de fin de año con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.
- e) Con la revisión de los expedientes de trabajadores y nóminas de personal, se constató, mediante una muestra de 102 contratos por un monto de 10,448.2 miles de pesos, que el INDESALUD formalizó la prestación de servicios con el personal eventual mediante los contratos respectivos y los pagos efectuados con los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; asimismo, se constató que no se destinaron recursos para la contratación de personal con funciones de carácter administrativo.
- f) Con la revisión de las nóminas de personal y de una muestra de seis centros de trabajo en los que se validó la plantilla de personal que representó a 219 trabajadores, equivalentes a un monto por 68,950.6 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 207 trabajadores se encontraron laborando en su centro de trabajo y en 12 casos, se proporcionó la documentación mediante la cual acreditan que 1 se encontró de comisión sindical, el cual se menciona en el resultado 12 del presente informe, 1 por defunción y 10 por pensión alimenticia.
- g) El INDESALUD realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, vivienda y ahorro para el retiro al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), por 19,508.3 miles de pesos correspondientes a recursos del programa U013 Vertiente

1 2020; asimismo, se verificó que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

- h) El INDESALUD realizó las retenciones y enteros oportunos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la prestación de los servicios subordinados, por un monto de 28,366.7 miles de pesos, con los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

11. Con la revisión de una muestra de 151 expedientes de personal que representaron un monto por 51,949.0 miles de pesos correspondientes a las nóminas del personal formalizado y regularizado, se verificó que 149 expedientes contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido para ocupar el puesto, bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; además, se constató que, con la consulta a la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia del registro de su Cédula Profesional; sin embargo, en 2 casos no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 610.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica un monto por 540,108.66 pesos por diferencia de código de perfil de dos trabajadores; asimismo, proporcionó el reintegro por 70,010.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 3,769.00 pesos, que corresponden a la diferencia del cambio de código de perfil de los dos trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

12. El INDESALUD no destinó recursos para pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; además, no realizó pagos posteriores al personal que causó baja y en el caso de los cheques cancelados, se reintegraron oportunamente a la cuenta bancaria del programa; sin embargo, se verificó que el INDESALUD otorgó una licencia con goce de sueldo por concepto de comisión sindical con funciones distintas a los objetivos del programa, por lo que no se contribuyó solidariamente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social que representa un monto por 543.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 543,464.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más rendimientos financieros por 29,255.00 pesos, por pagar a un trabajador con licencia con goce de sueldo por comisión sindical con funciones distintas a los objetivos del programa, con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

13. El INDESALUD destinó recursos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 59,313.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 que representó el 13.2% de los recursos acordados para el programa, de los cuales se revisó una muestra de 30 claves de medicamentos, en los que se verificó que no fueron adquiridos de conformidad con los precios de referencia emitidos por el INSABI, por lo que se realizaron pagos en exceso por un importe de 844.8 miles de pesos. Por otra parte, de los recursos en especie por 124,068.5 miles de pesos acordados en el programa a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa sobre dichos recursos, ni ha validado el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica un monto por 381,466.01 pesos, con oficio del Instituto de Salud para el Bienestar donde da a conocer los precios de referencia para la adquisición de medicamentos, y de 463,381.38 pesos, proporcionó la documentación del reintegro a la cuenta bancaria del programa por parte del proveedor y la reprogramación del gasto en los objetivos del programa, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes de una muestra de 25 procesos de adjudicación por adquisiciones de bienes y servicios por 64,078.1 miles de pesos, se verificó que tres fueron por licitación pública, uno por invitación a cuando menos tres personas y 21 por adjudicación directa, de los cuales se acreditó de manera suficiente los criterios en que se sustentó la excepción a la licitación pública; asimismo, se constató que los procesos de adquisición de los bienes y servicios, se encontraron amparados mediante contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y en bases de las licitaciones; además, los proveedores garantizaron mediante fianzas y cheques cruzados el cumplimiento de las garantías establecidas dentro de los contratos, y los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Con la revisión de la muestra de los 25 contratos, se verificó que los bienes y servicios adquiridos fueron entregados conforme a las fechas y lugares establecidos por lo cual no fue necesario la aplicación de penas convencionales; asimismo, se

constató que el INDESALUD para el caso de los bienes adquiridos, contaron con mecanismos de control, guarda y custodia; además, derivado de la naturaleza de los bienes adquiridos (medicamentos y servicios integrales) no se consideraron para su publicación en su página de internet.

- c) El INDESALUD no destinó recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para la adquisición de medicamento controlado y de alto costo.
- d) Con la revisión del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, la entidad federativa no proporcionó la documentación que acredite la recepción de los bienes en especie, enviados por del INSABI por 124,068.5 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; por lo que a la fecha de la auditoría, falta que el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa los recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de éstos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

15. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El INDESALUD destinó un importe de 73,136.4 miles de pesos, que representaron el 16.3% de los recursos acordados, los cuales no rebasan el porcentaje mínimo de hasta el 18.0% establecidos en la normativa, y fueron destinados para el pago de Gastos de Operación de las unidades médicas que realizan la prestación de los servicios de salud y se encontraron relacionadas exclusivamente al programa U013 Vertiente 1 2020.
- b) El INDESALUD destinó recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 68.2 miles de pesos para la adquisición de insumos de bienes informáticos (pilas alcalinas y tóner), los cuales se destinaron para la operación de las unidades médicas encargadas de la atención y operación del programa U013 Vertiente 1 2020.
- c) El INDESALUD destinó recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 1,202.7 miles de pesos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objetivo de mantener la acreditación de calidad de éstas; asimismo, las unidades médicas beneficiadas con el programa fueron validadas por el INSABI, mediante el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

16. El INDESALUD destinó recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 23,276.4 miles de pesos, de los cuales, cuatro fueron para proveedores privados y uno para el Hospital Psiquiátrico de Campeche, para lo cual se formalizaron los contratos y convenio respectivo y los servicios brindados se ajustaron a los precios y a las fechas pactadas en los contratos y convenio; asimismo, éstos fueron aprobados por su junta de Gobierno; sin embargo, no se mostró evidencia de su notificación al INSABI.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-32/101/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

17. El INDESALUD no acreditó haber notificado al INSABI el avance de los recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020, provenientes del Acuerdo de Coordinación, correspondientes a al periodo de enero a diciembre de 2020, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes señalados en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-33/102/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del Estado de Campeche informó a la SHCP a través del INDESALUD los cuatro informes trimestrales a través del Formato Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa U013 vertiente 1 2020, los cuales también fueron publicados en su página de internet; sin embargo, los montos reportados a la SHCP al cuarto trimestre difieren con los registros contables y presupuestarios.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-34/103/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El INDESALUD no acreditó la difusión de la información respecto del universo, cobertura y servicios ofrecidos; así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que se financiaron con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-35/104/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de la páginas de Internet del Gobierno del Estado de Campeche, se verificó que no hicieron del conocimiento al público en general, el monto de los recursos acordados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto en las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes en su caso pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020; asimismo, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/560-36/105/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de la página de Internet del INDESALUD, se verificó que, en los informes trimestrales publicados durante el ejercicio fiscal 2020, se dio a conocer el personal comisionado; asimismo, no se realizaron pagos retroactivos ni pagos diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 Vertiente 1 2020.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 646,498.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 646,498.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 33,024.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 255,596.3 miles de pesos, que representó el 57.0% de los 448,038.8 miles de pesos de los recursos acordados entre la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Campeche mediante el programa del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los Términos Previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud por un importe de 613.5 miles de miles de pesos, por pagar a dos trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio 2020 y por pagar a un trabajador con licencia con goce de sueldo por comisión sindical con funciones distintas a los objetivos del programa, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que los montos reportados al cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público difieren con los registros contables y presupuestarios del ejecutor, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Ingresos, de Egresos y Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; así como, la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento y la Dirección Administrativa del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.